



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
21º período de sesiones
19 a 30 de enero de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

República Democrática Popular Lao

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-19829 (S) 261114 271114



* 1 4 1 9 8 2 9 *

Se ruega reciclar



I. Metodología

A. Proceso de redacción

1. El presente documento se ha redactado con arreglo a las directrices de la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, de 19 de junio de 2011, con el fin de examinar la promoción y la protección de los derechos humanos en el territorio de la República Democrática Popular Lao.

2. El presente informe se centra en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU que contaron con el apoyo total o parcial de la República Democrática Popular Lao y en los progresos realizados en general en la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao. En el informe también se ponen de relieve los desafíos y las limitaciones que enfrenta la República Democrática Popular Lao desde el último examen y las prioridades y los compromisos del país para mejorar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de su población multiétnica.

B. Proceso de consulta

3. El Comité Directivo Nacional Lao sobre los Derechos Humanos, creado por el Gobierno lao en 2012 e integrado por funcionarios de alto nivel de los ministerios del Gobierno, otras organizaciones estatales y representantes de organizaciones colectivas, ha desempeñado un papel fundamental en la preparación de este informe (la integración del Comité figura en el anexo 1). El Comité organizó talleres para crear conciencia y comprensión sobre el mecanismo y las recomendaciones del EPU, al igual que una serie de consultas en el proceso de redacción de este informe, que contaron con la participación de representantes de organizaciones públicas a nivel central y local, organizaciones colectivas, organizaciones de la sociedad civil, miembros del cuerpo diplomático, representantes de organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales con sede en la República Democrática Popular Lao. Antes de finalizar el presente examen, se realizaron consultas específicas con organizaciones de la sociedad civil (asociaciones sin fines de lucro) y con asociados para el desarrollo y ONG internacionales el 8 y el 20 de octubre de 2014, respectivamente, para reunir sus opiniones y contribuciones en el proyecto de informe.

C. Evolución de la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo

4. Tras el primer ciclo de examen, de un total de 107 recomendaciones, la República Democrática Popular Lao aceptó plenamente 71, parcialmente 15 y no apoyó 21 recomendaciones. Inmediatamente después de finalizado el primer ciclo de examen, el Gobierno lao consideró importante dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas. El informe nacional, el informe final y todas las recomendaciones del primer ciclo se tradujeron al idioma lao y se publicaron y distribuyeron a funcionarios públicos, a los interesados y al público en general. El Gobierno encargó a los ministerios competentes y a los organismos públicos correspondientes la aplicación de las recomendaciones del EPU relacionadas con sus respectivas funciones, en colaboración con los interesados. Las recomendaciones del EPU se aplican directa o indirectamente a través del Séptimo Plan de

Desarrollo Socioeconómico, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y las diversas leyes, políticas, estrategias, programas y proyectos nacionales. Se han logrado resultados en forma progresiva, que contribuyen a mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos de la población lao.

D. Marco constitucional y jurídico para promover y proteger los derechos humanos

5. El reconocimiento y el respeto del valor y la dignidad humanos en la República Democrática Popular Lao se remonta a su historia antigua. El Rey Fangum, que lideró al pueblo lao en la fundación del reino de Lane Xang en 1353, enseñó a dicho pueblo a defender los valores del amor y la bondad, la solidaridad y el respeto de la dignidad humana. En particular, el rey consideraba que la pena debía ser proporcional al delito cometido, prohibió la esclavitud y desalentó la lucha por la propiedad que provoca la pérdida de vidas humanas. Las luchas del pueblo lao contra la dominación y la ocupación extranjeras y por su liberación e independencia nacionales en los siglos posteriores, así como la aplicación de las dos tareas estratégicas de salvaguardar y desarrollar al país en el período que va desde la independencia nacional al momento presente, han tenido el fin último de permitir que la población multiétnica del país viva en una paz y prosperidad duraderas, que son las condiciones necesarias para que pueda gozar plenamente de los derechos humanos.

6. La República Democrática Popular Lao es un Estado popular democrático. Todos los poderes recaen en el pueblo y son ejercidos por el pueblo y en el interés del pueblo multiétnico. El Estado protege las libertades y los derechos democráticos de la población. Se prohíbe todo acto de burocracia o acoso que pueda dañar el honor de las personas, su bienestar físico, su vida, su conciencia y sus bienes.

7. Los derechos políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo multiétnico lao están consagrados en la Constitución del país, de conformidad con las obligaciones y los compromisos en materia de derechos humanos de la República Democrática Popular Lao en el plano regional e internacional. Las disposiciones constitucionales son plasmadas en las diversas leyes aprobadas por la Asamblea Nacional y otros instrumentos legislativos. Muchas leyes e instrumentos jurídicos tienen los objetivos específicos de promover y proteger los derechos humanos (la lista de leyes aprobadas por la Asamblea Nacional y otros instrumentos legislativos conexos figura en el anexo 3).

8. En la aplicación de las recomendaciones del EPU relativas a la gobernanza, la administración pública y el estado de derecho, la República Democrática Popular Lao ha seguido mejorando su gobernanza y su administración pública para hacerla más eficaz y transparente, rendir cuentas al respecto, hacerla más participativa y brindar mejores servicios a la población. Además, el Gobierno lao se fijó como objetivo para el año 2020 lograr que el país se rija por el estado de derecho, lo que está siendo posible gracias a la aplicación del Plan Maestro sobre el Fomento del Estado de Derecho aprobado por el Gobierno en 2009. Como parte fundamental del Plan Maestro, la Asamblea Nacional creó un plan legislativo quinquenal (de 2011 a 2015) que incluye más de 90 leyes que deben aprobarse o modificarse, entre las cuales la más importante es la reforma de la Constitución para satisfacer las necesidades actuales y futuras de desarrollo socioeconómico del país. Para lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gobernanza y la administración pública, el Gobierno lao considera importante prevenir y combatir la corrupción, para lo cual se centra en aplicar y difundir la Ley Anticorrupción (aprobada en 2005 y modificada en 2012) y otras leyes e instrumentos jurídicos pertinentes, como el Decreto sobre la Declaración de Activos de Funcionarios del Gobierno y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a los funcionarios del gobierno y los

funcionarios públicos de todos los niveles de la administración, así como al público en general. En la actualidad, el Gobierno lao está aplicando las "Directivas de los Tres Niveles", que consisten en: convertir a las autoridades provinciales en unidades estratégicas, a las autoridades de distrito en unidades integrales reforzadas y a las autoridades de las aldeas en unidades de desarrollo, con miras a fortalecer la capacidad y definir claramente las responsabilidades de los diferentes niveles de la administración local.

E. Adhesión a las convenciones de derechos humanos

9. El Gobierno lao concede mucha importancia a la aplicación de las recomendaciones del EPU relativas a la adhesión, aplicación y presentación de informes de conformidad con las convenciones de derechos humanos. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao es parte en siete instrumentos fundamentales de derechos humanos, a saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La República Democrática Popular Lao firmó y ratificó esta última Convención tras el primer ciclo del EPU. Además, el país es parte en los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. La República Democrática Popular Lao firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas en 2008 y, siguiendo las recomendaciones correspondientes del EPU, el país ha comenzado a prepararse para ratificarlo a la brevedad. El país está considerando también adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Con respecto a los protocolos facultativos sobre el mecanismo de denuncias individuales, si bien la República Democrática Popular Lao no apoyó las recomendaciones pertinentes, las está estudiando con detenimiento, aunque en esta etapa se centrará en mejorar los mecanismos nacionales, ya que esto implica agotar los recursos internos. Además de las convenciones fundamentales de derechos humanos, la República Democrática Popular Lao es parte en otras convenciones relativas a la promoción y la protección de los derechos humanos (en el anexo 3 figura la lista de convenciones fundamentales de derechos humanos y de otras convenciones relacionadas con los derechos humanos en las que el país es parte).

10. A fin de aplicar las recomendaciones del EPU sobre la incorporación de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados de derechos humanos, la República Democrática Popular Lao ha aprobado medidas legislativas para incorporar y aplicar estas obligaciones de conformidad con las convenciones de derechos humanos. En el proceso de elaboración de las leyes se toman en cuenta las obligaciones dimanantes de los tratados y, en caso de contradicción entre la obligación dimanante del tratado y la legislación nacional, prevalece la obligación del tratado, de conformidad con el Decreto Presidencial sobre la Formulación, Adhesión y Aplicación de Tratados de 2009. Este enfoque se reforzó con la Ley sobre la Elaboración de las Leyes, aprobada por la Asamblea Nacional en 2012.

11. Siguiendo las recomendaciones del EPU con respecto a las obligaciones de presentación de informes en virtud de los tratados de derechos humanos, la República Democrática Popular Lao presentó en 2011 sus informes periódicos combinados 16º a 18º al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y

participó en la sesión del Comité, celebrada en Ginebra en 2012, en que se examinaron los informes del país. En este período, la República Democrática Popular Lao también presentó dos subinformes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la violencia contra la mujer y sobre las trabajadoras migratorias; y los informes en virtud de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño al Comité de los Derechos del Niño. En cuanto a los informes atrasados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la República Democrática Popular Lao tiene previsto finalizarlos en un futuro próximo, y ya ha comenzado a preparar los informes iniciales o periódicos en virtud de otros tratados, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

F. Difusión y formación en materia de derechos humanos

12. Con relación a la aplicación de las recomendaciones del EPU relativas a la formación en derechos humanos, el Gobierno lao procura difundir las obligaciones de derechos humanos de la República Democrática Popular Lao y formar a los funcionarios públicos y otros interesados. Se organizaron seminarios, talleres y cursos de formación sobre derechos humanos destinados a públicos diferentes, incluidos funcionarios de la administración central y local, miembros de la Asamblea Nacional, jueces, fiscales, agentes del orden público, organizaciones colectivas y de la sociedad civil y estudiantes de derecho. En las tareas de difusión y formación, la República Democrática Popular Lao recibe el apoyo y la cooperación bilaterales y multilaterales de asociados para el desarrollo, en particular de la oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Finlandia y la Unión Europea, por conducto del entonces Proyecto de Derecho Internacional; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Unión Europea, Francia y los Estados Unidos, por conducto del actual Plan Maestro del Programa de Apoyo al Sector Jurídico; y Australia, por conducto del Proyecto de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la esfera de los derechos del niño y de la mujer, la República Democrática Popular Lao recibió cooperación y asistencia técnica de asociados para el desarrollo, como ONU Mujeres, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial y algunas misiones diplomáticas en el país. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social recibió apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el estudio y la difusión de los convenios de la OIT en los que la República Democrática Popular Lao es parte. El Ministerio de Relaciones Exteriores está examinando iniciativas de cooperación bilateral con la Embajada británica y la delegación de la Unión Europea en Vientián para apoyar la formación en derechos humanos de los funcionarios lao.

G. Cooperación bilateral, regional e internacional en materia de derechos humanos

13. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones del EPU relativas a la cooperación internacional en materia de derechos humanos, la República Democrática Popular Lao ha asistido a reuniones, realizado declaraciones y copatrocinado diversas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Gobierno lao dio muestra de su cooperación y buena voluntad suministrando información y proporcionando aclaraciones a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a otros mecanismos acerca de casos o cuestiones

particulares relativas a la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao. Siguiendo las recomendaciones del EPU relativas a la invitación de los relatores especiales a visitar el país, el Gobierno lao se está preparando actualmente para recibir esas visitas mediante la organización de seminarios para crear conciencia y comprensión entre los funcionarios públicos e interesados acerca del papel y las funciones de los procedimientos especiales. La República Democrática Popular Lao tiene proyectado invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada a que visite el país en el futuro próximo y considerará la posibilidad de invitar a otros relatores especiales caso por caso.

14. La República Democrática Popular Lao ha contribuido a promover los derechos humanos en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en lo que respecta al desarrollo institucional y el establecimiento de normas. El país participa activamente en los trabajos de las siguientes comisiones de la ASEAN: la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos, la Comisión para la Promoción y la Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, el Comité sobre la Mujer y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios. La República Democrática Popular Lao también ha contribuido a la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos de la ASEAN, la Declaración de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y la Declaración de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia Contra los Niños, entre otros instrumentos regionales de derechos humanos. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao participa en el proceso de redacción de un instrumento de la ASEAN sobre los trabajadores migratorios y una convención de la ASEAN contra la trata de personas. En el marco de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos, la República Democrática Popular Lao encabeza la realización de estudios temáticos sobre el derecho a la paz, el derecho a la educación y el derecho a la salud. A finales de 2014, el país realizará un Taller Regional de Estudio Comparado de las Normas de Derechos Humanos de la ASEAN para intercambiar enseñanzas y experiencias entre los países de la región acerca de la incorporación en la legislación nacional de sus obligaciones de derechos humanos.

15. El Gobierno lao mantiene diálogos bilaterales sobre asuntos de derechos humanos con la Unión Europea, Australia y con otros países para promover un mejor entendimiento e intercambiar buenas prácticas y experiencias sobre la aplicación de los derechos humanos con la finalidad de contribuir a mejorar las relaciones bilaterales y la cooperación.

II. Efectividad de los derechos humanos en diversos ámbitos

A. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Desarrollo y reducción de la pobreza

16. A fin de seguir las recomendaciones del EPU relativas al desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza, el Gobierno lao ha fijado la reducción de la pobreza como objetivo prioritario del desarrollo socioeconómico del país para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y lograr que en 2020 el país ya no forme parte de la categoría de países menos adelantados. La aplicación del Séptimo Plan de Desarrollo Socioeconómico (2011-2015) ha logrado resultados progresivos. El país ha mantenido la estabilidad política, el orden social y la seguridad y ha registrado un crecimiento económico sostenido, mejorando así el nivel de vida de la población. Como consecuencia de la aplicación del Séptimo Plan de Desarrollo Económico, el producto interno bruto (PIB) del país ha crecido en un 8,0% anual y los ingresos per cápita alcanzaron 1.534,00 dólares de los Estados Unidos en 2013. En cuanto al desarrollo del país, el Gobierno lao se ha esforzado por lograr avances en cuatro esferas: 1) la imaginación; 2) el desarrollo de los

recursos humanos; 3) las normas de gestión y gobernanza, y 4) la reducción de la pobreza. En la actualidad, el Gobierno lao está formulando el Octavo Plan de Desarrollo Socioeconómico quinquenal, para el período 2016-2020, que hace especial hincapié en la erradicación de la pobreza, el aumento de la equidad, el desarrollo de los recursos humanos y otras prioridades basadas en los logros alcanzados en la aplicación del Séptimo Plan de Desarrollo Socioeconómico y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

17. El Gobierno lao ha aplicado diversos proyectos relacionados con el desarrollo y la erradicación de la pobreza. En 2013, entregó viviendas permanentes y otorgó tierras a los habitantes de 7.386 aldeas, lo que representa el 86,15% del número total de aldeas. En 2013, 9 distritos salieron de la pobreza, lo que significa que el número de distritos pobres disminuyó a 30 o el 20,27% de los 148 distritos de todo el país. Además, en la República Democrática Popular Lao hay 1.966 aldeas pobres, es decir, el 23,09% del total de 8.514 aldeas, una disminución de 325 aldeas pobres frente al año anterior. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao tiene 3.095 aldeas en desarrollo, es decir, el 36,35% del número total de aldeas, que equivale a un incremento de 742 frente al año anterior. Del número total de aldeas, 7.174, o el 84,26%, tienen acceso a carreteras todo el año, lo que representa un aumento de 231 con respecto al año anterior. De un total de 1.138.278 familias residentes en el país, 92.328, o el 8,11%, están clasificadas como pobres, mientras que 808.422, o el 71,02%, están clasificadas como familias en desarrollo. Esas cifras reflejan que ya se ha logrado alcanzar el objetivo de reducción de la pobreza de disminuir las familias pobres a menos del 10% que figuraba en el Séptimo Plan de Desarrollo Socioeconómico. El porcentaje de las personas que viven en la pobreza disminuyó del 27% en 2008 al 20,5% en 2014. El Gobierno se ha fijado la meta de reducir aún más el porcentaje de las familias pobres al 7,11% y el de las personas que viven en la pobreza a menos del 19% en 2015.

18. A pesar de que en 2013 la producción de arroz se vio afectada por la ocurrencia de desastres naturales que dañaron 53.700 hectáreas de tierras de cultivo, el país logró cosechar 2 millones de toneladas de arroz. La producción del sector manufacturero y artesanal se incrementó en el ejercicio económico 2012-2013, en que registró ganancias de 5.032 billones de kip, un aumento del 29,12% frente al ejercicio económico 2011-2012. La producción de electricidad también aumentó en el ejercicio económico 2012-2013. Se generaron un total de 13.668,04 millones de kWh de electricidad, un incremento del 11% frente al año anterior. Un total de 6.266 aldeas (74,77% del total de aldeas del país) tienen energía eléctrica y más del 87% de los hogares tiene acceso a la electricidad.

19. El Gobierno lao se ha dedicado a alcanzar los ODM como forma de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo nacional establecidos en el Séptimo Plan de Desarrollo Socioeconómico. Hasta la fecha, la República Democrática Popular Lao ha alcanzado la mayoría de los ODM. En 2010, las Naciones Unidas nombraron a la República Democrática Popular Lao uno de los países ejemplares en la aplicación de los ODM, que pasó de registrar un avance lento a alcanzar logros progresivos. El país presentó tres informes sobre los ODM, el último en 2013. Si bien se han logrado o se están por lograr muchos de los ODM, otros aún no se han alcanzado o están lejos de alcanzarse. Por ejemplo, el país está rezagado o le queda mucho por hacer para lograr los objetivos para finales de 2015 en las esferas de la nutrición, la igualdad de género en la enseñanza primaria, la disminución de la mortalidad materna e infantil, la protección del medio ambiente y la remoción de municiones sin estallar.

20. La República Democrática Popular Lao es uno de los países que ha sufrido más bombardeos en el mundo. Por ese motivo se creó el ODM 9, específico para el país, que procura reducir el impacto de las municiones sin estallar. Cuatro decenios después de la desaparición de Indochina, las municiones sin estallar siguen siendo una gran amenaza humanitaria y un fuerte obstáculo al desarrollo del país. De 1964 a 2008, se registraron más

de 50.000 víctimas de municiones sin estallar. La encuesta nacional de 2008 sobre municiones sin estallar estimó que, cada año, 300 personas eran víctimas de municiones sin estallar. De 2010 a 2012, la Autoridad Reguladora Nacional registró 175 incidentes con municiones sin estallar en la República Democrática Popular Lao, que afectaron a 247 personas. Las municiones sin estallar impiden a la población del país gozar de sus derechos humanos fundamentales, en particular, del acceso seguro a la tierra agrícola y de cultivo. Desde 1966, las municiones sin estallar han destruido más de 44.000 hectáreas de tierra. En el período 2011-2012 se eliminaron las municiones de una superficie de 6.000 hectáreas. Sin embargo, hasta la fecha se han eliminado las municiones en menos del 2% de las zonas afectadas. Este problema ha rezagado diversos proyectos de desarrollo y aumentado sus costos. El Gobierno se ha fijado el objetivo de eliminar las municiones de 20.000 hectáreas de superficie para el año 2015. Una de las prioridades del Gobierno, como parte del Octavo Plan de Desarrollo Socioeconómico, es ampliar y acelerar el reconocimiento y la eliminación de las municiones sin estallar en la República Democrática Popular Lao.

2. Derecho al trabajo

21. La Constitución y las leyes consagran el derecho al trabajo y a unas condiciones de trabajo equitativas. Gracias a la estrecha cooperación tripartita (entre el Gobierno, las organizaciones de trabajadores y las organizaciones de empleadores) se ha logrado un gran avance en la efectividad del derecho al trabajo y a unas condiciones de trabajo decentes de la población. Además, se ha reforzado el marco jurídico para asegurar el ejercicio de este derecho. Desde el primer ciclo de examen del EPU hasta la fecha, se aprobaron una serie de leyes, como la Ley de Seguridad Social, el Decreto sobre el Salario Mínimo para los Sectores Privado, Productivo y de Servicios y el Decreto sobre el Establecimiento y la Administración de Empresas Empleadoras; y otras han sido modificadas, como la Ley sobre el Trabajo. También se adoptaron y se han puesto en vigor: el Plan de Acción Nacional sobre la Eliminación de las Peores formas de Trabajo Infantil, el Decreto Ministerial sobre la Organización y las Actividades de los Inspectores del Trabajo y el Plan de Acción Nacional para Aplicar el Programa de Trabajo Decente de la OIT (2011-2015). La República Democrática Popular Lao es parte en 9 convenios de la OIT, de los cuales 5 forman parte de la lista de los 8 convenios fundamentales de la organización. La colaboración tripartita también se ha centrado en construir y mejorar la infraestructura básica para el desarrollo de las competencias laborales y la formación profesional. Es así que el país cuenta con 163 centros de formación profesional y desarrollo de las competencias laborales, de los cuales 60 son administrados por el Gobierno, 13 son administrados por organizaciones colectivas y 90 están bajo el control de entidades empresariales y productivas de carácter privado. Se han mejorado los métodos de enseñanza y aprendizaje, así como el programa de estudios, para satisfacer las demandas del mercado de trabajo. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con la cooperación de las organizaciones internacionales, ha aprobado normas laborales para 17 profesiones, además de mejorar las competencias laborales de 148.425 trabajadores, de los cuales 66.425 son mujeres. El Ministerio aprobó la creación de 15 empresas de contratación y empleo, 1 centro de servicios de contratación y empleo y 9 centros de información sobre el empleo en 9 provincias de la capital, Vientián. Gracias al esfuerzo del Gobierno, 181.521 trabajadores, de los cuales 86.479 son mujeres, han encontrado empleo en el país o en el extranjero.

22. La Federación Sindical Lao se encarga de proteger los derechos e intereses legítimos de los trabajadores. Tiene cuatro niveles de organización: central, provincial, de distrito y comunitario. El sindicato tiene un total de 210.419 miembros, de los cuales 94.286 son mujeres. Además, administra dos centros de desarrollo de competencias laborales. La

Federación Sindical Lao ha contribuido a la creación de convenios colectivos de trabajo en 380 unidades laborales y proyecta elevar esa cifra a 500 unidades para 2015.

3. Derecho a la educación

23. Al aplicar las recomendaciones del EPU relativas al derecho a la educación, el Gobierno se centró en la reforma en el sector de la enseñanza con el objetivo de mejorar el desarrollo de los recursos humanos, mejorar las oportunidades para asegurar el acceso universal a la educación, promover la calidad de la educación, mejorar y elevar el nivel de la enseñanza y administrarla de forma más adecuada. Todo ello se está llevando a cabo mediante la participación de la población, la promoción de la formación profesional, la singularidad de la cultura nacional lao y el papel de los educadores. La reforma se divide en dos fases: en la primera fase, de 2006 a 2010, se pretendía reformar el sector de la enseñanza general, tanto en las instituciones públicas como en las privadas; y en la segunda fase, de 2011 a 2015, se procura reformar la formación profesional y la enseñanza superior.

24. El Gobierno considera importante crear oportunidades para los ciudadanos lao, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales remotas, y mejorar su acceso a la educación en los distintos niveles, como dispone la Ley sobre la Educación. En el año lectivo 2013/14, el número de niños de 5 años matriculados en la enseñanza alcanzó un promedio del 60,8%, un incremento de un 7,9% frente al año anterior, por lo que se considera que se ha alcanzado el objetivo de Educación para Todos fijado para el año 2015.

25. Cada año, el Ministerio de Educación y Deportes emite directrices ministeriales sobre la asignación de fondos a estudiantes y empleados para que continúen estudiando. Para la atribución de becas del Gobierno, se da prioridad a quienes provienen de los distritos más pobres, especialmente a las mujeres, los miembros de grupos étnicos y las personas desfavorecidas, teniendo en cuenta las necesidades reales de desarrollo socioeconómico de los respectivos distritos. Además, en la selección se ha dado prioridad a aquellos que desean realizar estudios sobre educación y provienen de aldeas donde se aplican las "Directivas de los Tres Niveles" y de las escuelas con mayor carencia de personal docente. En los últimos años, la Universidad Nacional de Laos ha organizado programas de desarrollo de los recursos humanos para 56 distritos.

26. La red educativa se ha ampliado. En el año lectivo 2013/14, hay en el país: 6.861 escuelas primarias, 1.620 escuelas secundarias de primer y segundo ciclo; y 71 institutos de enseñanza superior. A fin de seguir la recomendación del EPU sobre la educación en derechos humanos, el sector de la enseñanza nacional ha incluido en el programa de estudios los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, se han organizado actividades para promover los derechos del niño y una educación más incluyente, así como para permitir a los niños expresarse y resolver los problemas por sí mismos aplicando su creatividad. Muchos docentes y estudiantes de derecho del país asistieron al curso de formación en derechos humanos organizado por el entonces Proyecto de Derecho Internacional en 2010, 2011 y 2013.

4. Derecho al tratamiento y la atención de la salud

27. En el marco de la aplicación de las recomendaciones del EPU relativas al sector de la salud pública, la República Democrática Popular Lao ha seguido poniendo en práctica políticas para mejorar la salud general de la población, incluidas la política de prevención de enfermedades, considerada prioritaria, y la política de tratamiento, considerada importante. La red de salud pública se ha ampliado, junto con la formación, cada año, de médicos y enfermeros en varios niveles, que garantiza que la población tenga un mayor acceso a una atención básica de la salud de mejor calidad. La esperanza de vida es de 69 años. El sistema público de atención de la salud ha mejorado y se ha ampliado tanto en el nivel central como el local, incluidas las zonas remotas. El sistema atiende al 98% del

total de las aldeas del país, entre otras cosas mediante la distribución de botiquines médicos en las zonas remotas. En 2013, había 923 centros de atención de la salud en el país, mientras que en el primer semestre de 2014 se produjo un aumento y se contabilizaron 964 centros. En el período 2013-2014 se registró un número total de 19.429 empleados de la atención de la salud. En 77 distritos y 557 centros de salud se aplicó el sistema de seguro de salud, el servicio de maternidad gratuito y el tratamiento de la salud gratuito para los niños menores de 5 años. El Fondo de Atención de la Salud para las personas pobres se amplió a todo el país. En 2013, los usuarios del seguro de salud representaban el 30% de la población. La tasa de nacimientos asistidos por personal de salud capacitado fue del 58%; la tasa de mortalidad infantil se redujo a 54,2 por cada 1.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad infantil entre niños menores de 5 años disminuyó a 72,1 por cada 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad materna disminuyó a 220 por cada 100.000 nacidos vivos. En los últimos años, el 15% de los niños nacieron con bajo peso, el 44% de los niños sufría desnutrición, la tasa de lactancia materna desde el nacimiento hasta los 6 meses fue del 40%; la tasa de vacunación y de inmunización fue del 85%; la tasa de acceso a agua potable limpia fue del 82,48%; y, por último, el 62,57% de los hogares y el 59,82% de las escuelas tienen servicios sanitarios adecuados.

28. El Gobierno concede importancia a la prevención de diversas enfermedades contagiosas, como la malaria, y ha entregado 411.940 mosquiteros tratados con insecticida, que llegaron a 1.148.141 personas en todo el país; se trataron 34.602 casos sospechosos de tuberculosis y el tratamiento dio resultados satisfactorios en el 92% de los casos en el año 2011. En 2013, de las 39.012 personas que se sometieron a la prueba del VIH, 679 dieron un resultado positivo, 353 estaban infectadas con el virus del SIDA y 104 murieron. Sin embargo, el sector de la atención pública de la salud ha logrado contener la infección y la propagación del SIDA a un nivel muy bajo del 0,2% del total de la población y del 0,4% dentro de los grupos de riesgo. Las personas con VIH/SIDA tienen derecho a recibir protección equitativa y un tratamiento justo de conformidad con la Ley de Prevención del VIH/SIDA. El sector de la salud pública logró controlar la propagación del dengue en los hospitales nacionales y locales. Además, el Gobierno se ha centrado en vigilar y prevenir la propagación de la gripe aviar y de su nueva variante H1N1 y ha realizado un seguimiento cuidadoso del ébola.

5. Derechos culturales

29. La política cultural del Gobierno lao está definida en la Constitución del país, así como en su legislación, por ejemplo, en la Ley de Patrimonio Nacional, la Ley sobre el Turismo, el Decreto del Primer Ministro sobre los Artistas Nacionales y otras leyes cuyo objetivo es promover el desarrollo cultural y los derechos culturales de la población lao. El Gobierno preserva, protege y fomenta las culturas nacionales y procura erradicar las tradiciones retrógradas que perjudican las buenas tradiciones y la cultura de la nación. El Gobierno promueve la literatura nacional y las bellas artes de profesionales y aficionados a nivel local y nacional, organiza concursos y festivales culturales donde se exhibe la cultura nacional y las culturas étnicas, en particular la literatura y el arte de los grupos étnicos en ocasiones especiales, como durante las celebraciones de Año Nuevo de los lao, hmong, khmu y otros grupos étnicos, las carreras de botes o el festival That Luang, entre otros. El Gobierno entrega los premios al artista nacional y artista destacado a quienes realizan una importante contribución al desarrollo cultural. En 2014, el país cuenta con 682.803 familias culturales y 3.351 aldeas culturales. Además, el Gobierno concede importancia a la gestión del patrimonio nacional histórico o cultural. Hay dos sitios en el país que han sido declarados patrimonio mundial por la UNESCO: Luang Prabang y Vat Phu Champasak.

6. Derecho a una vivienda adecuada

30. En aplicación de las recomendaciones del EPU relativas al desarrollo rural, el Gobierno aplica la política de traslado para proporcionar viviendas y empleo a la población. El traslado de la población en la República Democrática Popular Lao ocurre por dos motivos principales: 1) personales, ya sea que una persona o una familia solicite el traslado con arreglo al derecho constitucional de libertad de circulación y de elección de un lugar de residencia; 2) a causa de programas de traslado del Gobierno, que implican trasladar a las personas de su lugar original de residencia a un nuevo asentamiento. Los programas de traslado del Gobierno incluyen la agrupación de pequeñas aldeas dispersas de zonas montañosas remotas en nuevos grupos de aldeas establecidos para proporcionar a los habitantes fácil acceso al desarrollo y a varios servicios públicos, así como el traslado de las personas afectadas por proyectos de desarrollo. El Gobierno cuenta con políticas y legislación que garantizan que las personas que han sido afectadas por proyectos de desarrollo reciban una compensación adecuada y ayuda para mejorar sus medios de subsistencia.

31. El Gobierno concede importancia a la entrega de tierras a la población para la construcción de viviendas y para la producción, además de la asignación de tierras forestales a la población local para que las administre y proteja. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao está dedicada a elaborar una política nacional de tierras junto con el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que es el organismo encargado de desempeñar esta tarea, y con otros organismos competentes del Gobierno, la Asamblea Nacional y otros interesados. La Ley de Tierras, el Decreto sobre la Aplicación de la Ley de Tierras, el Decreto sobre la Compensación y el Traslado de Personas Afectadas por Proyectos de Desarrollo, así como otros instrumentos aprobados por el Gobierno y por los ministerios competentes, estipulan claramente que se otorgue compensación y asistencia a las personas afectadas por los proyectos de desarrollo.

32. El Gobierno siempre garantiza que las personas tengan voz en el desarrollo nacional, por ejemplo, en la aplicación de la política de traslado. Antes de iniciar grandes proyectos de desarrollo se han realizado las consultas correspondientes con la participación de las personas afectadas. Al llevar a cabo esos proyectos, el Gobierno tiene en cuenta las opiniones de la población. De conformidad con la legislación nacional, los encargados de desarrollar los proyectos deberán realizar una evaluación del impacto ambiental y proponer un plan de mitigación de los impactos ambientales y sociales para que el Gobierno considere si aprueba las concesiones. A este respecto, el Gobierno lao ha procurado garantizar que el sector privado realice inversiones responsables y de calidad en el desarrollo económico del país mediante la promoción del concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), y ha organizado talleres sobre este tema dirigidos a organismos del Gobierno, empresas y otros interesados.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a participar en los asuntos públicos

33. Atendiendo a las recomendaciones del EPU relativas al derecho a participar en los asuntos públicos, de conformidad con el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Gobierno concede importancia a la efectividad de este derecho fundamental consagrado en la Constitución y la legislación pertinente. La Constitución del país, en su artículo 39, establece el derecho al trabajo y el empleo. Las Normas sobre la Administración de Funcionarios del Gobierno disponen los siguientes requisitos para ser funcionario público: ser ciudadano lao, tener entre 18 y 35 años de edad, no tener

antecedentes penales, tener aptitudes técnicas específicas, cierto nivel educativo y contar con buena salud.

34. La Constitución y la Ley sobre la Elección de Miembros de la Asamblea Nacional disponen que todos los ciudadanos lao mayores de 18 años de edad, sin discriminación por motivo de género, grupo étnico, creencias, situación social, origen o empleo, tienen derecho a votar, y los mayores de 21 años tienen derecho de ser elegidos a la Asamblea Nacional. En las elecciones de la séptima legislatura de la Asamblea Nacional en 2011, la participación de los ciudadanos en la votación fue superior al 99%, lo que refleja el gran nivel de unidad de la población y su confianza en el régimen democrático popular del país, que está de acuerdo con las condiciones específicas, la historia y el nivel de desarrollo económico y cultural del país, así como el ejercicio de la población multiétnica lao del derecho a la libre determinación y a controlar la nación.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal

35. El derecho a la vida está consagrado en la Constitución y en las leyes, especialmente en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otra legislación pertinente que contiene disposiciones que protegen la libertad, la seguridad y los derechos democráticos de las personas, como el derecho a la inviolabilidad del cuerpo, el honor y el domicilio, y prohíbe todas las formas de amenazas arbitrarias que puedan dañar la integridad física o moral, la vida, la dignidad o los bienes de las personas. El artículo 138 del Código de Procedimiento Penal dispone que cuando se detiene a una persona, si existen indicios suficientes de que ha cometido un delito penal castigado por ley con pena de prisión, las agencias de investigación, la Fiscalía o el Tribunal del Pueblo emitirán una orden de detención de 48 horas para reunir los testimonios iniciales. La ley establece que el sospechoso detenido debe estar separado de los presos que han sido condenados y debe estar detenido en condiciones adecuadas porque se lo considera inocente. En el caso de los delitos no graves, el acusado tiene derecho a ser puesto en libertad bajo fianza. En todos los casos, el acusado será llevado ante el tribunal dentro de un plazo razonable.

36. Con respecto a las recomendaciones del EPU relativas a la pena de muerte, la República Democrática Popular Lao está revisando la lista de delitos que son castigados con la pena de muerte en el Código Penal actual, para ajustarlos plenamente al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, el país debe mantener la pena de muerte como medida excepcional para disuadir y prevenir los delitos penales más graves. Sin embargo, los menores de 18 años y las mujeres embarazadas están exentos de que se les aplique esta pena en todos los casos. Si bien la legislación prevé la imposición de la pena de muerte, el país tiene en vigor una moratoria de su aplicación desde hace varios años. Además, las personas condenadas a pena de muerte pueden apelar y solicitar amnistía o una reducción de la pena. Cada año, el Presidente de la República Democrática Popular Lao otorga amnistías, reducciones de pena y perdones a una gran cantidad de reclusos, incluidos ciudadanos lao y extranjeros. De 2010 a 2013, el Gobierno lao concedió amnistías, reducciones de pena o perdones a un total de 2.712 reclusos, de los cuales 477 eran mujeres.

3. Derecho a no ser sometido a torturas

37. Con respecto a las recomendaciones del EPU relativas a los centros de detención, el país se centra en la aplicación de las disposiciones correspondientes de la Constitución y las leyes, de conformidad con las normas internacionales. Los artículos 6 y 42 de la Constitución disponen la prevención de los actos de tortura. En 2012, después del primer ciclo del EPU, el país pasó a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Gobierno ha adoptado medidas afirmativas para aplicar las obligaciones en virtud de la convención. De conformidad con el artículo 27

del Código Penal, las penas no solo tienen la finalidad de castigar, sino también de reeducar a las personas a mantener un espíritu limpio con respecto al trabajo, a cumplir la ley de manera estricta y adecuada, a respetar la disciplina de la vida social y evitar la reincidencia del delincuente que recibe la pena y de otras personas. La pena no pretende infligir un sufrimiento físico ni vulnerar la dignidad humana. El artículo 171 del Código Penal también prohíbe el uso de la violencia y la tortura, y de medidas u otros actos reñidos con la ley, ya sea contra sospechosos o reclusos durante su detención, juicio o mientras cumplen la condena. El artículo 12, párrafo 4, del Código de Procedimiento Penal prohíbe los actos de coerción, amenaza, violencia física o tortura del sospechoso, acusado o demandante durante el proceso. Además, el artículo 151 del Código establece claramente las funciones de la Fiscalía del Pueblo de inspeccionar las condiciones en los centros de detención o las cárceles para garantizar que nadie esté detenido o preso en forma ilegal. Asimismo, el artículo 116 dispone que se debe tomar testimonio sin recurrir a mentiras, al uso de la fuerza, la amenaza o la tortura. Quienes incumplan serán acusados de un delito penal, de conformidad con la ley.

38. El Gobierno lao concede importancia a mejorar las condiciones y la gestión de los centros de detención para asegurar las condiciones adecuadas en las cárceles, además de la educación y el bienestar de los reclusos. Desde el año 2008 hasta ahora, el Gobierno ha asignado un presupuesto de aproximadamente 75 millones de dólares de los Estados Unidos para mejorar el sistema carcelario en todo el país. El Gobierno también ha dado a conocer a las autoridades de los centros de detención los principios internacionales en la materia, incluidos los consagrados en diversos tratados internacionales de derechos humanos, especialmente la Convención contra la Tortura, a fin de crear conciencia y entendimiento con respecto a las políticas humanitarias y a las normas internacionales mínimas sobre la administración de cárceles y el trato de los detenidos. Al mismo tiempo, la República Democrática Popular Lao ha cooperado sinceramente con la comunidad internacional y ha brindado a delegaciones extranjeras la posibilidad de visitar los centros de detención de la capital, Vientián, y de algunas provincias.

4. Derecho a un juicio imparcial

39. Siguiendo las recomendaciones del EPU relacionadas con la administración de la justicia, el país ha elaborado una política que rige al poder judicial y que constituye un elemento importante del desarrollo de un estado de derecho en virtud del Plan Maestro del Sector Jurídico para 2020, y asegura la igualdad de las personas ante la ley y su acceso a la justicia. El ordenamiento jurídico consagra el derecho a un juicio imparcial, especialmente el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de Tribunales del Pueblo, la Ley de Fiscalías del Pueblo y la Ley sobre los Abogados. La Ley de Tribunales del Pueblo establece la independencia de los jueces durante el procedimiento judicial y la Ley de Fiscalías del Pueblo define las funciones de los fiscales del pueblo de vigilar el cumplimiento de la ley por los órganos de investigación y judiciales. El país se esfuerza por cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales, en particular el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a un juicio imparcial y los derechos de los acusados, como el derecho a que se presuma su inocencia, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no ser objeto de coerción, amenazas o tortura para reconocer la culpabilidad, entre otras garantías.

40. El acontecimiento más importante en la administración de la justicia en la República Democrática Popular Lao desde el primer ciclo del EPU es la aprobación de la Ley sobre los Abogados. De conformidad con esta Ley, todos los abogados defensores deben esforzarse por realizar su trabajo de manera eficaz, así como por defender y proteger los derechos y los intereses de las personas físicas y jurídicas, de conformidad con la ley. En particular, la ley dispone que los abogados defensores tienen derecho a reunirse con sus futuros clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, después de que estos han sido

detenidos, encarcelados o reclusos. Además, los abogados defensores también tienen derecho a examinar, copiar o tomar notas de todos los documentos presentados en un caso judicial. Gracias a esta Ley, el Colegio de Abogados Lao se está fortaleciendo. El Colegio cuenta con 183 miembros en la actualidad y su estructura incluye oficinas administrativas, técnicas, de asistencia letrada gratuita y de cooperación internacional. El Colegio también tiene oficinas de representación en muchas provincias, y dos oficinas de asistencia letrada gratuita. En los últimos años, el Colegio de Abogados Lao ha brindado asistencia letrada en más de 1.700 casos, y 96 personas recibieron asistencia jurídica gratuita. Alrededor de 3.000 personas físicas y jurídicas realizaron consultas jurídicas a abogados del Colegio.

41. El país también se ha centrado en la justicia de base, al procurar que en las aldeas no haya casos judiciales, concienciar y proporcionar información jurídica a la población, mejorar las unidades de mediación de las aldeas y promover las normas consuetudinarias y las prácticas tradicionales de diversos grupos étnicos para resolver las diferencias o disputas sin importancia. A través de la justicia de base se procura ayudar a las personas a acceder a la justicia de manera menos formal y más conveniente, como parte de la iniciativa de fortalecer el sistema nacional de justicia de conformidad con las obligaciones y los compromisos de derechos humanos asumidos por el país. Con respecto a la recomendación del EPU sobre una definición de discriminación y la penalización de la violación en el matrimonio, la revisión del Código Penal (que está teniendo lugar actualmente) tendrá en cuenta estos aspectos.

5. Libertad de religión y de creencias

42. A fin de seguir las recomendaciones del EPU relativas a las libertades religiosas, el Gobierno lao presta atención a la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Constitución, las leyes y otros instrumentos jurídicos relacionados. La Constitución dispone que el Estado debe respetar y proteger todas las actividades religiosas legítimas de los miembros religiosos, prohíbe todos los actos de discriminación religiosa y de división de las personas y garantiza el derecho a la libertad de creer o no creer en la religión, sin ser objeto de discriminación. Para poner en práctica estas disposiciones constitucionales, el Primer Ministro publicó el Decreto sobre la Gestión y la Protección de las Actividades Religiosas en la República Democrática Popular Lao, que reglamenta y protege todas las actividades religiosas, con el fin de garantizar que todas se ajusten a la ley, además de reafirmar el respeto de la libertad de religión de la población lao.

43. El Gobierno está modificando el Decreto del Primer Ministro sobre la Gestión y la Protección de las Actividades Religiosas en la República Democrática Popular Lao para que se adapte a las condiciones actuales, de conformidad con las convenciones internacionales en las que la República Democrática Popular Lao es parte, además de cumplir las obligaciones internacionales, las recomendaciones pertinentes del EPU, así como las recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, que visitó el país a finales del año 2009. A fin de modificar el decreto mencionado, el Gobierno ha organizado una serie de reuniones de consulta con representantes de diversos grupos religiosos y partes interesadas para recopilar sus comentarios y opiniones y, de esa manera, mejorar el decreto.

6. Libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación

44. A fin de seguir las recomendaciones del EPU relativas al derecho de la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación y al acceso a la información, el Gobierno lao presta atención a aplicar las disposiciones correspondientes de la Constitución, las leyes conexas y otros instrumentos jurídicos, de conformidad con las obligaciones y los compromisos de la República Democrática Popular Lao en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos de derechos humanos regionales e

internacionales. El marco jurídico nacional para aplicar estas libertades abarca la Ley de los Medios de Comunicación, la Ley de Publicaciones, la Ley de Sindicatos, el Decreto sobre las Asociaciones, el Decreto sobre las Fundaciones y el Decreto sobre las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales, entre otras normas.

45. De conformidad con la ley del país, la violación de la libertad de expresión, de prensa, de reunión o de asociación, entre otras, constituyen delitos penales castigados en virtud del artículo 102 del Código Penal, que establece que toda persona que viole la libertad de expresión, de prensa, de reunión o asociación será castigada con una pena de uno a tres años de prisión o se la someterá a rehabilitación sin pena de prisión o multa.

46. Como consecuencia de la aplicación de la Ley de los Medios de Comunicación, en la actualidad el país cuenta con 123 periódicos y revistas en circulación, que pertenecen a los sectores público y privado y se publican con una frecuencia diaria, semanal, mensual o trimestral. Hay más de 57 radiodifusoras en todo el país que transmiten a través de frecuencias AM, SW y FM, incluidos los programas transmitidos por emisoras de radio extranjeras como Radio Vietnam International, Radio China International, Radio France International y Radio Australia International. En los últimos tiempos, se ha producido un auge de las radios en Internet en los idiomas de las minorías étnicas lao, khmu, hmong, y en idiomas extranjeros como el inglés y el francés. Estas radios transmiten a través de Internet, lo que permite a los oyentes de todo el mundo acceder a su contenido. En la actualidad, se están realizando avances técnicos para pasar al sistema digital moderno. Hay 37 canales de televisión en todo el país, de los cuales 3 son estatales, 3 son privados y otros 3 transmiten programas extranjeros. Los programas de televisión nacionales se transmiten en tres idiomas de minorías étnicas (lao, hmong y khmu) y en dos idiomas extranjeros. Además de Vientían, la capital, y las principales provincias, que cuentan con un sistema de televisión por cable, la mayoría de las personas del país pueden recibir las señales de difusión a través de satélites o pueden optar por ver o escuchar los programas a través de Internet. Esta posibilidad es válida tanto para los usuarios nacionales como para los internacionales. Asimismo, hay transmisión a través de Internet, lo que permite a las personas, tanto dentro como fuera del país, mantenerse informadas de manera conveniente sobre la actualidad de la República Democrática Popular Lao.

47. El Gobierno ha puesto en marcha una política para facilitar y reglamentar el acceso a Internet. Actualmente hay diversas empresas de telecomunicaciones que compiten para ampliar sus respectivas redes de comunicación, así como para mejorar y actualizar permanentemente sus sistemas, que han permitido a la población acceder fácilmente a Internet. En 2014, el Gobierno emitió un decreto para gestionar y facilitar el uso de Internet y de los medios sociales. Este decreto constituye la base jurídica para el disfrute del derecho del acceso a la información y de la expresión de las opiniones de manera responsable, que se ajusta a las limitaciones permitidas del derecho internacional, en particular del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

48. De conformidad con las recomendaciones del EPU relativas a las organizaciones de la sociedad civil, el Gobierno lao ha aplicado las disposiciones correspondientes de la Constitución y otros instrumentos jurídicos conexos, en particular el Decreto sobre las Asociaciones, el Decreto sobre las Fundaciones y el Decreto sobre las ONG Internacionales. En la actualidad hay registradas un total de 149 organizaciones sin fines de lucro y 172 ONG internacionales que trabajan en diversas esferas del desarrollo socioeconómico nacional. El Gobierno está trabajando para modificar el Decreto sobre las Asociaciones y el Decreto sobre las Fundaciones y formular las directrices de aplicación del Decreto sobre las ONG Internacionales, con el fin de administrar de manera más eficaz sus actividades en un entorno más propicio.

7. Derecho a presentar denuncias y quejas y a obtener justicia

49. El artículo 41 de la Constitución establece que todos los ciudadanos lao tienen derecho a presentar denuncias y quejas y a obtener justicia. La Constitución y las leyes son vinculantes para los organismos del Estado, los funcionarios públicos y los ciudadanos. El Estado protege las libertades y los derechos democráticos de las personas. La Constitución lao prohíbe todo acto de tiranía o autoritarismo, así como los actos intimidatorios que vayan en detrimento de la dignidad, el bienestar físico, la vida, la conciencia y los bienes de las personas. Toda persona cuyas libertades hayan sido vulneradas por actos del Estado o de terceros podrá presentar denuncias y quejas y obtener justicia. La Ley de Denuncias de 2005, que está en proceso de modificación, establece el procedimiento para ejercer el derecho de presentar denuncias, quejas y obtener justicia. Con arreglo a esta Ley, los organismos públicos, fundamentalmente los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, reciben propuestas, denuncias y peticiones de la población. Los ciudadanos también pueden expresar sus opiniones a través de los miembros de la Asamblea Nacional o plantearlas directamente a las autoridades centrales y locales. La Autoridad Anticorrupción del Gobierno funciona en el plano central, ministerial y provincial para procurar el comportamiento adecuado de los funcionarios públicos y dar respuesta a las denuncias de los particulares. Durante cada sesión de la Asamblea Nacional, se establece una línea directa de comunicación, a través de la cual los ciudadanos pueden expresar sus opiniones sobre las cuestiones que aborda la Asamblea Nacional o pueden, simplemente, presentar sus quejas. La Asamblea Nacional tiene un departamento que se encarga de recibir las denuncias de los ciudadanos, mientras las opiniones y las denuncias formuladas a través de la línea directa son recopiladas y, más tarde, notificadas por la Asamblea Nacional a las autoridades públicas correspondientes para que den una respuesta adecuada y efectiva a fin de garantizar la justicia para la población.

C. Derechos de grupos específicos

1. Derechos de la mujer y derechos del niño

50. A fin de poner en práctica las recomendaciones del EPU relativas a los derechos de la mujer y los derechos del niño, la República Democrática Popular Lao ha impulsado políticas para mejorar y promover la igualdad de género, el adelanto de la mujer y proteger los derechos y los intereses de las mujeres y los niños. El Gobierno concede gran importancia a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la mujer y el niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos, así como de la Plataforma de Acción de Beijing, entre otros instrumentos. El país cumple las obligaciones y los compromisos internacionales relativos a la mujer y el niño a través del Séptimo Plan de Desarrollo Socioeconómico, de las estrategias y los programas nacionales, y del marco jurídico, en particular la Ley sobre el Desarrollo y Protección de la Mujer, la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño y otra legislación e instrumentos jurídicos conexos.

51. La Unión de Mujeres Lao está llevando a cabo el Plan de Desarrollo de la Mujer (2011-2015). Por su parte, la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer Lao está aplicando la Estrategia Nacional de Promoción de la Mujer (2011-2015). Las mujeres representan el 54% de la producción agrícola, el 41% del sector de la artesanía y el 57% de los sectores del comercio y los servicios. En cuanto a la educación, el nivel educativo de la mujer ha mejorado. El número de mujeres analfabetas ha disminuido, mientras que la matrícula de niñas en jardines de infancia aumentó del 10,9% en 2005 al 33,1% en 2013. En la enseñanza primaria, el porcentaje de las niñas matriculadas pasó del 81,2% en 2005 al 95,9% en 2013; y en la enseñanza secundaria aumentó del 46,2% en 2005 al 61%

en 2013. El número de estudiantes mujeres en las instituciones de enseñanza superior y universidades aumentó de 16.595 a 44.035 en 2012. Las mujeres que trabajan en el sector público representan el 43% del número total de funcionarios del Estado.

52. En la actualidad, se ha incrementado el número de mujeres que desempeñan cargos públicos importantes. En la séptima legislatura de la Asamblea Nacional, de un total de 132 miembros de la Asamblea, 33 eran mujeres, es decir, el 25%. Además, en la actualidad la Asamblea Nacional está presidida por una mujer. Algunas mujeres ocupan cargos de presidenta y vicepresidenta de las comisiones de la Asamblea Nacional. En el poder ejecutivo, hay 6 ministras o en puestos equivalentes, 20 viceministras o en puestos equivalentes y 70 directoras generales de departamentos, 3 embajadoras, 11 alcaldesas y 191 jefas de aldea.

53. El país ha avanzado en la promoción y la protección de los derechos y los intereses del niño. Ello se ve reflejado en la adopción y aplicación de varias estrategias y programas para madres e hijos, a saber: la Comisión Nacional para la Madre y el Niño, que ahora pasó a ser la Estrategia Nacional sobre la Madre y el Niño (2011-2015), el Plan de Acción Nacional sobre la Madre y el Niño (2011-2015), el Plan de Acción Nacional sobre la Protección y la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (2014-2020). La aprobación de la Ley sobre los Procedimientos Penales en la Justicia Juvenil garantizará una mayor protección de los derechos del niño, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Derechos de los grupos étnicos

54. Atendiendo las recomendaciones del EPU relativas a los derechos de los grupos étnicos, el Gobierno lao ha llevado sistemáticamente a cabo políticas que promueven la armonía, la solidaridad y la igualdad entre los grupos étnicos y prohíben toda forma de discriminación étnica o racial. La Constitución prevé que la República Democrática Popular Lao es un país unificado e indivisible en el que viven personas de múltiples orígenes étnicos. Cada grupo étnico tiene derecho a proteger y promover sus tradiciones y su cultura. Se prohíbe todo acto de discriminación religiosa, de amenaza a la armonía de la población y de discriminación étnica. El Estado aplica las medidas necesarias para mejorar y elevar las condiciones socioeconómicas de los diferentes grupos étnicos. Los artículos 66 y 176 del Código Penal tipifican como delitos sembrar la división entre los grupos étnicos, discriminarlos, impedir su participación y aplicar criterios de exclusión o selección basados en el origen étnico.

55. El Gobierno confiere importancia a la protección de las buenas costumbres, la cultura y los medios de subsistencia de los grupos étnicos. Además, el Gobierno tiene una política de promoción de los dialectos de los grupos étnicos, a pesar de que los grupos étnicos deban, a su vez, aprender el idioma y el alfabeto lao. El Gobierno ha adoptado políticas especiales para permitir a los grupos étnicos que viven en zonas remotas acceder a la educación mediante la construcción de internados de enseñanza primaria y secundaria.

56. Los grupos étnicos de la República Democrática Popular Lao tienen representación proporcional en la administración pública. De un total de 132 miembros de la séptima legislatura de la Asamblea Nacional, 99 miembros (26 mujeres), o el 75%, pertenecen al grupo etnolingüístico lao-tai, 21 miembros (5 mujeres), o el 15%, al grupo etnolingüístico mon-khmer, 7 miembros (2 mujeres), o el 5,3%, son del grupo etnolingüístico hmong-iu-hmien, y 5 miembros (todos hombres), o el 3,8%, pertenecen al grupo etnolingüístico sino-tibetano. Los representantes de grupos étnicos de la Asamblea Nacional ocupan cargos de jerarquía, como los de Presidente de la Asamblea Nacional, miembros del Comité Permanente, y presidente y vicepresidente de las comisiones de la Asamblea Nacional. La Comisión sobre Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional se encarga de procurar que los proyectos de ley y otras cuestiones importantes consideradas por la Asamblea Nacional

respeten los principios de igualdad y no discriminación entre los grupos multiétnicos. En los organismos públicos, los representantes de los grupos étnicos también ocupan cargos importantes, como el de Viceprimer Ministro, ministro, viceministro o equivalente, gobernador de provincia, vicegobernador, alcaldes y vicealcaldes. Hay muchos representantes de grupos étnicos que ocupan puestos de jerarquía en las Fuerzas de Defensa Nacional y de Seguridad Pública. Además, muchos representantes de grupos étnicos ocupan cargos de director general y subdirector general, cargos diplomáticos y de director de institutos académicos y hospitales en todo el país.

57. Con respecto a las recomendaciones del EPU relativas a las personas del grupo étnico hmong que regresaron de Tailandia en 2009, el Gobierno lao les proporcionó la asistencia necesaria en la aldea de Phone Kham, en la provincia de Borlikhamxay, y en la aldea de Pha Lak, en la provincia de Vientián. Algunas de las personas regresaron con sus familiares y se reasentaron en sus aldeas de origen, donde solían vivir. Todas las personas del grupo hmong que regresaron de Tailandia, al igual que cualquier otro ciudadano lao, tienen derecho a tener documentos de viaje, como pasaportes o pases fronterizos, que muchos de ellos ya han recibido. En los últimos años, el Gobierno lao organizó visitas a esas aldeas de miembros de la comunidad diplomática, organizaciones internacionales y delegaciones extranjeras.

3. Derechos de las personas con discapacidad

58. A fin de aplicar las recomendaciones del EPU relativas a las personas con discapacidad, el Gobierno lao procura crear las condiciones adecuadas para las personas con discapacidad y proteger y promover sus derechos. El Gobierno ha fortalecido el Comité Nacional para las Personas con Discapacidad, que preside el Viceprimer Ministro junto con el Ministro de Trabajo y Bienestar Social, que obra de Vicepresidente del Comité. El Comité está integrado por representantes de todos los sectores interesados, además de la Secretaría del Comité ubicada en el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que la República Democrática Popular Lao es parte, el Gobierno aprobó el Decreto sobre las Personas con Discapacidad en 2014. Se trata del primer instrumento jurídico que aborda la promoción y la protección de los derechos y los intereses de este grupo de personas. El decreto procura crear un entorno favorecedor para que las personas con discapacidad lleven una vida normal en la sociedad, reciban atención de la salud y para la rehabilitación, tratamiento médico, educación y formación, empleo fijo, acceso a la información, financiación, centros de servicio y se afilien a asociaciones para personas con discapacidad. El Gobierno procura eliminar la discriminación y otras actitudes negativas hacia las personas con discapacidad. Además, se han establecido asociaciones de personas con discapacidad para proteger los derechos y los intereses de las personas pertenecientes a categorías específicas y ayudarlas a desarrollar sus capacidades, talentos y habilidades. En la actualidad hay alrededor de 69.161 personas registradas como personas con discapacidad. Se estima que hay alrededor de 600.000 personas con discapacidad en el país y que la mayoría de ellas fueron víctimas de artefactos explosivos sin estallar y otros restos de guerra. Además, la protección de las personas con discapacidad es un componente fundamental del Plan Estratégico de Bienestar Laboral y Social 2010-2020 y de los planes periódicos estratégicos de Trabajo y Bienestar Social.

4. Asistencia a las víctimas de la trata de personas

59. Atendiendo a las recomendaciones del EPU relativas a la lucha contra la trata de personas, el Gobierno lao ha establecido y mejorado mecanismos nacionales para hacer frente al problema de la trata de personas, mediante la aplicación de proyectos y de la cooperación con homólogos extranjeros para fortalecer la labor del Comité Directivo Nacional contra la Trata de Personas. El Gobierno del país coopera con el Gobierno de

Tailandia en la creación de un Grupo de Trabajo Conjunto Laos-Tailandia sobre la Lucha Contra la Trata de Personas. Además, el Centro de Asesoramiento y Protección de la Mujer y el Niño de la Unión de Mujeres Lao realiza una labor eficaz de ayuda a las víctimas de la trata de personas y a las víctimas de la violencia doméstica y la explotación sexual. El Gobierno lao ha adoptado un Plan de Acción Nacional Contra la Trata de Personas y actualmente está redactando un proyecto de ley contra la trata de personas, previsto para 2015.

60. La República Democrática Popular Lao es parte en convenciones regionales e internacionales relativas a la lucha contra la trata de personas, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos. Además, el país ha participado en la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong contra la Trata de Personas (Proceso COMMIT). La República Democrática Popular Lao ha firmado memorandos de entendimiento con Tailandia, Viet Nam y China para prevenir y combatir la trata y ayudar a las víctimas.

61. Los órganos de aplicación de la ley han contribuido a enjuiciar a los autores y han ayudado a las víctimas de la trata de personas. De 2008 a 2012, se enjuiciaron 177 causas, 231 autores de delitos fueron procesados (145 eran mujeres), se asistió a 422 víctimas de la trata de personas (358 eran mujeres), de las cuales 271 eran niños menores de 18 años (161 eran niñas). En 2013, se enjuiciaron 56 causas, 77 autores de delitos fueron procesados (51 eran mujeres), 171 víctimas recibieron asistencia (87 eran mujeres), de las cuales 65 eran niños menores de 18 años (59 eran niñas). Se repatrió oficialmente a 1.419 víctimas de la trata provenientes de países vecinos, de las cuales 1.350 eran mujeres y 1.072 niños o niñas menores de 18 años. De 2006 a 2013, 362 mujeres víctimas de la trata recibieron atención de la salud, rehabilitación y formación profesional en la República Democrática Popular Lao.

62. A fin de aplicar las leyes y los reglamentos para erradicar y prevenir la trata de personas, el Gobierno lao se ha centrado en organizar cursos de formación para los agentes del orden público en todo el país, especialmente los agentes de policía a nivel central y local, para capacitarlos en los métodos de investigación de casos de trata de personas. Un total de 735 personas asistieron a la formación, de las cuales 112 eran mujeres. De 2009 a 2012, se organizaron 13 cursos de formación para policías, fiscales y jueces sobre la detección de las víctimas, en los que participaron 445 personas. Además, se organizaron campañas para crear conciencia sobre la migración laboral segura y la lucha contra la trata de personas destinada a los funcionarios, estudiantes, operarios de fábricas, comunidades y el público en general. En 2013, alrededor de 10.000 personas asistieron a las actividades de concienciación.

III. Limitaciones y retos

63. Las municiones sin estallar de la guerra de Indochina, los desastres naturales, las epidemias, los escasos recursos humanos y la limitación del presupuesto constituyen obstáculos a la plena consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de los objetivos nacionales de desarrollo socioeconómico.

64. La pobreza es la principal causa por la cual muchas familias de las zonas rurales del país no logran sufragar los gastos de manutención para que sus hijos puedan seguir en la escuela o acceder a un nivel de educación superior. La tasa de abandono escolar continúa siendo elevada y es necesario hacer frente a este problema.

65. Las leyes y los instrumentos jurídicos, las convenciones de derechos humanos, incluida la información sobre el EPU, no se han difundido suficientemente en todo el país debido a las limitaciones en el presupuesto, la capacidad limitada del país y la escasez de

recursos asignados por la comunidad internacional. Por ese motivo, algunos funcionarios y el público en general siguen teniendo un conocimiento y una comprensión limitados y no exhaustivos de las leyes y los reglamentos, así como de las obligaciones y los compromisos de derechos humanos de la República Democrática Popular Lao.

66. Las competencias profesionales y laborales, y el acceso a la financiación en el nivel de base siguen siendo limitados. Los ingresos siguen siendo bajos y la migración laboral de las zonas rurales a las urbanas continúa siendo elevada. La población lao sigue emigrando en forma ilegal a los países vecinos en busca de empleo. Como consecuencia de ello, son más vulnerables a la trata de personas, la violencia y la explotación sexual.

67. La aplicación de políticas sobre la igualdad de género y la promoción del adelanto de la mujer ha sido deficiente. Muchas mujeres lao aún están bajo la influencia de su familia y deben soportar las actitudes estereotipadas tradicionales hacia las mujeres. Por este motivo se ven limitadas en su capacidad para acceder a la justicia y para recibir información útil para su desarrollo personal. El número de funcionarias públicas que ocupan puestos de dirección sigue siendo insuficiente.

68. Respecto de la aplicación de las recomendaciones del EPU aceptadas por la República Democrática Popular Lao, es posible mejorar la coordinación entre los diversos ministerios y las organizaciones. No hubo un seguimiento sistemático de la aplicación de las recomendaciones, la recopilación de datos y estadísticas sobre la aplicación enfrentó algunas dificultades. Además, algunas recomendaciones son demasiado amplias y carecen de especificidad, lo que dificulta que se apliquen con resultados concretos.

IV. Prioridades nacionales, compromisos y necesidades de asistencia

A. Prioridades nacionales

69. La República Democrática Popular Lao concederá importancia a la aplicación del Plan Maestro sobre el Fomento del Estado de Derecho para mejorar su marco jurídico y sus mecanismos institucionales a fin de generar condiciones favorables para el ejercicio de los derechos humanos de la población lao multiétnica, de conformidad con la Constitución y las leyes que se ajustan a las obligaciones y los compromisos internacionales de derechos humanos contraídos por el país.

70. La República Democrática Popular Lao seguirá mejorando la gobernanza en todos los planos para hacerla más eficaz y eficiente, además de seguir promoviendo la participación de los ciudadanos del país a fin de que gocen plenamente de sus derechos humanos fundamentales.

71. La República Democrática Popular Lao aplicará las políticas nacionales de desarrollo socioeconómico, continuará esforzándose por aliviar en general la pobreza en 2015 y por lograr que el país deje de ser clasificado como país menos adelantado en 2020.

72. La República Democrática Popular Lao continuará esforzándose por eliminar las municiones sin estallar a fin de poder ampliar las tierras de cultivo para la población y aprovechar las posibilidades locales para garantizar la seguridad alimentaria, la nutrición y el bienestar del pueblo.

73. La República Democrática Popular Lao acelerará la aplicación de las estrategias nacionales para reformar la salud pública y la educación, y seguirá mejorando el servicio de salud público y la educación para las personas de todo el país.

74. La República Democrática Popular Lao se centrará en el desarrollo y la protección de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables para que puedan contribuir plenamente al desarrollo nacional.

B. Compromisos

75. La República Democrática Popular Lao considerará la posibilidad de adherirse a distintas convenciones de derechos humanos, por ejemplo ratificando la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, además de a distintos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros instrumentos.

76. La República Democrática Popular Lao continuará adecuando sus políticas, leyes y reglamentos, estrategias, programas y proyectos nacionales a las disposiciones de las convenciones de derechos humanos en las que el país es parte, a fin de beneficiar a la población multiétnica lao.

77. La República Democrática Popular Lao continuará difundiendo información a los funcionarios públicos, las partes interesadas y el público en general sobre las disposiciones constitucionales, legislativas y de las convenciones de derechos humanos en las que el país es parte, así como sobre las recomendaciones del EPU.

78. La República Democrática Popular Lao se esforzará por cumplir sus obligaciones de presentación de informes de conformidad con las convenciones de derechos humanos en las que el país es parte.

79. La República Democrática Popular Lao seguirá cooperando con la comunidad internacional en el marco internacional, regional y bilateral a fin de promover el entendimiento mutuo e intercambiar aprendizajes y prácticas en la promoción y la protección de los derechos humanos.

80. La República Democrática Popular Lao considerará invitar a los Relatores Especiales de las Naciones Unidas a que visiten el país en el futuro, según proceda.

81. Dado que la República Democrática Popular Lao ha presentado su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período 2016-2018, de ser elegido, el país contribuirá activamente a la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo.

C. Necesidades de asistencia

82. Debido al nivel actual de desarrollo económico, la República Democrática Popular Lao aún necesita mayor cooperación y asistencia de la comunidad internacional para apoyar sus esfuerzos a fin de lograr el desarrollo, la reducción de la pobreza, la eliminación de las municiones sin estallar y, en particular, la aplicación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2016-2020).

83. A fin de materializar las prioridades nacionales y los compromisos de promover y proteger los derechos humanos, la República Democrática Popular Lao necesita más cooperación y asistencia de la comunidad internacional a fin de fortalecer su capacidad para hacer efectivos los derechos humanos y presentar informes, y aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del EPU, además de las recomendaciones de los órganos de tratados encargados de vigilar el cumplimiento de las convenciones de derechos humanos en las que el país es parte.